



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO



ASUNTO: DICTAMEN.
EXPEDIENTE NÚMERO: CPAM/4/2017

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 42, 44, fracción VII; 47 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 25 fracción VII, 26, 29, 32 y 37 fracción VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Asuntos Migratorios efectuó al expediente citado al rubro; se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. Antecedentes.

1.- En sesión ordinaria del 22 de febrero de 2017, diputadas y diputados de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, solicitaron se exhorte al Titular del Poder Ejecutivo del Estado en materia de repatriaciones de connacionales a nuestro país y a nuestro Estado.



2.- El mismo 22 de febrero de 2017, por instrucciones de los Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

Estado de Oaxaca, el Oficial Mayor del Congreso del Estado remitió a través del oficio LXIII/A.L./COM.PERM./796/2017, el exhorto referido a la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios para la atención correspondiente, radicándose en este órgano legislativo con el número de expediente CPAM/4/2017.

II. Contenido del exhorto.

Los promoventes en síntesis sustentan el exhorto en la exposición de motivos siguiente:

"Donald Trump como candidato del Partido Republicano y ahora como Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, ha lanzado duras críticas a los inmigrantes mexicanos que llegan a ese país, declarando entre otras cosas que "México manda a su gente, pero no manda lo mejor. Está enviando a gente con un montón de problemas (...) Están trayendo drogas, el crimen, a los violadores.

(...)

(...)

Luego del triunfo y ya como Presidente de la Nación más poderosa del mundo, ha realizado las siguientes acciones:

- *Introdujo una enmienda constitucional para implantar límites de mandato en el congreso.*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

- *Congeló las contrataciones del Gobierno Federal para reducir gastos salariales.*
- *Anunció planes para renegociar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte con Canadá y México o incluso retirarse del acuerdo.*
- *Se retiró formalmente del acuerdo de asociación Transpacífico.*
- *Levantó las restricciones a la extracción del carbón y a las perforaciones para crudo y gas natural.*
- *Eliminó cualquier obstáculo a proyectos energéticos como el oleoducto keystone XL.*
- *Canceló los pagos de Estados Unidos A los programas de cambio climático de la ONU y redirigió ese dinero a infraestructuras de agua y medio ambiente del país.*
- *Detuvo todo financiamiento federal a las ciudades santuarios.*
- *Suspendió la inmigración de las regiones asociadas con el terrorismo donde la investigación de antecedentes es más difícil.*

(...)

(...)

Ahora bien, es necesario puntualizar que las órdenes ejecutivas que ha firmado el presidente Donald Trump, siembre temor en la comunidad y un posible aumento en violaciones a derechos humanos y civiles en la frontera, ya que tienen un alcance importante pues con ello las autoridades migratorias "son liberadas" para aplicar la ley con todas sus consecuencias.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

(...)
(...)
(...)
(...)
(...)

En el 2015, Oaxaca de Juárez se ubicó en la cuarta posición dentro de los principales municipios receptores de remesas con una captación de 275.5 millones de dólares.

Los municipios ubicados con mayor intensidad migratoria fueron San Juan Quiahije con 22.07 %; San Bartolomé Quialana con 20.91%; San Lucas Quiavini con 20.7%; San Pablo Tijaltepec con 19.89%; San Pedro Yólox con 18.53%; San Juan Quiotepec con 17.49%; San Agustín Atenango con 16.92% y San Juan Mixtepec con 14.95%.

Por ello ante la inevitable ola de repatriaciones solicitamos se realice un exhorto al Gobernador del Estado de Oaxaca, Licenciado Alejandro Murat Hinojosa, con los planteamientos siguientes:

- Solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se lleve a cabo una defensa legal oportuna y eficaz para los connacionales que se encuentran en territorio estadounidense, y se salvaguarden sus derechos por el tiempo que han residido en ese país, ya que con ello han*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

contribuido a su engrandecimiento a través del famoso "Sueño americano"

- *En caso contrario, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal deberá prever acciones para la generación de empleos así como la implementación de programas rurales, en donde los repatriados oaxaqueños provenientes de los Estados Unidos de Norteamérica, puedan establecerse en el Estado y puedan obtener el sustento económico correspondiente.*
- *La instalación de una mesa de trabajo permanente para la atención de inmigrantes deportados a efecto de darles a conocer los apoyos para el campo en las regiones del Estado."*

III. Consideraciones

PRIMERA. Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDA. Que la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para dictaminar el presente asunto conforme a lo dispuesto por los artículos 44 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

Legislativo del Estado; 25 fracción VII y 37 fracción VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERA. Que como se advierte, la intención de los promoventes es que la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado exhorte al Gobernador del Estado, para que solicite al Titular del Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores la defensa legal oportuna y eficaz para los connacionales en territorio estadounidense y la salvaguarda de sus derechos. En su defecto, que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado prevea acciones para la generación de empleos y la implementación de programas rurales para el establecimiento y sustento económico de los repatriados oaxaqueños en el Estado; y la instalación de una mesa de trabajo permanente para la atención de inmigrantes deportados a efecto de darles a conocer los apoyos para el campo en las regiones del Estado.

CUARTA. Que toda vez que en sesión de 4 de septiembre del año que transcurre, el Pleno del Honorable Congreso del Estado aprobó el decreto 1572 que adicionan el Título Décimo a la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca, relativo al Programa de Microcréditos a migrantes a su retorno y establecimiento en el estado, a cargo del Instituto y la Secretaría de Economía, cuyo objeto es otorgarles microcréditos, capacitación, apoyo, estímulos, e incentivos fiscales, previa



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

información a través del Instituto, de los Municipios del estado y todos los medios de difusión posibles. Aunado que el pasado 2 de mayo del año en curso, se realizó el lanzamiento del Programa Campos de Esperanza, en coordinación con World Visión México, Solidaridad Internacional Kanda A.C., y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, con el objetivo principal de prevenir el trabajo infantil y promover la mejora de condiciones de trabajo en comunidades agrícolas migrantes en Oaxaca y Veracruz; esta comisión dictaminadora considera que se ha cumplido el objetivo de los promoventes consistente en exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado principalmente para la generación de empleos y la implementación de programas rurales para el establecimiento y sustento económico de los repatriados oaxaqueños en el Estado. En consecuencia, por economía procesal, los integrantes de la comisión que dictamina determinan procedente ordenar el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 44 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción VII, 37 fracción VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y 2 fracción III, 9 fracción IV y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca y con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Asuntos Migratorios formula el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Asuntos Migratorios estima procedente que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 2 fracción III, 9 fracción IV y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, ordene la baja y el archivo del expediente CPAM/04/2017 de dicha comisión, como asunto total y definitivamente concluido en términos de la consideración cuarta.

Por las consideraciones antes señaladas, el Honorable Congreso del Estado, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 2 fracción III, 9 fracción IV y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, ordena la baja y el archivo del expediente CPAM/04/2017 de la Comisión de Asuntos Migratorios, como asunto total y definitivamente concluido en términos de la consideración cuarta.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS
MIGRATORIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. JUAN ANTONIO VERA CARRIZAL
PRESIDENTE**



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

DIP. FELICITAS HERNANDEZ
MONTAÑO

DIP. FERNANDO
LORENZO ESTRADA

DIP. PAOLA
GUTIÉRREZ GALINDO

DIP. JUAN MENDOZA
REYES

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE CPAM/04/2017, EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.